

ACUERDO N° 09
(15 DE NOVIEMBRE DE 2007)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE CARGOS DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INTITUCIÓN
UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 06 del 19 de diciembre de 2006, artículo 15 literal I), Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 909 del 23 de septiembre del 2004, artículo 46 establece que las reformas a las plantas de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se deberán motivar y fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de modernidad de la administración pública.

Que por medio del Acuerdo número 04 del 30 de noviembre de 2004, el Consejo Directivo de la Institución, determinó una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y definió la planta de cargos acorde con dicha estructura.

Que el artículo 9º del citado acuerdo, con base en la naturaleza de las funciones, responsabilidades y requisitos exigidos para el desempeño, definió para el Tecnológico de Antioquia, una planta de personal globalizada, dentro de la cual aparece el cargo de Profesional Universitario (Control Interno) código 219-6.

Que la Institución, realizó el estudio técnico jurídico que justifica la creación del cargo de Jefe de Oficina (Control Interno) y para el efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No 04 del 30 de septiembre del 2004, en el sentido de suprimir el cargo de Profesional Universitario (Control Interno), código 219-06, de la planta de personal del Tecnológico de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Crear el cargo de Jefe de Oficina (Control Interno), Código 006, grado 01 adscrito a la Rectoría del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria-, con las funciones y competencias laborales establecidas en el estudio técnico – jurídico realizado o aquellas que la Rectora defina conforme a la ley.

ARTICULO TERCERO: La Rectora del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, velará por la reglamentación de los procedimientos que se originen con la aplicación del presente acuerdo y la provisión del nuevo cargo conforme a las disposiciones legales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 15 de noviembre de 2007

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA
Presidenta

MARIA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Secretaria